



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00011 Del 20/01/2023

Fecha y hora de Impresión 21/feb./2023 01:00 p. m.  
Página 1

Concepto: OC 19 [REDACTED] / LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

| No                         | Cuenta                   | Descripción de la cuenta  | Cargo       | Abono       | Concepto del movimiento                                     |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------|-------------|---|
| 0001                       | 8270-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE | \$19,174.80 |             | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0002                       | 1112-01-07               | CUENTA 65509560397        |             | \$19,174.80 | <b>N1 - ELIMINADO</b><br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78   |
| 0003                       | 8240-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE | \$19,174.80 |             | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0004                       | 8220-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE |             | \$19,174.80 | <b>N2 - ELIMINADO 1</b><br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78 |
| 0005                       | 8250-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE | \$19,174.80 |             | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0006                       | 8240-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE |             | \$19,174.80 | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0007                       | 5133-3363                | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE | \$19,174.80 |             | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0008                       | 8260-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE | \$19,174.80 |             | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0009                       | 8250-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE |             | \$19,174.80 | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| 0010                       | 8260-01-627C2-101-3363-1 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE |             | \$19,174.80 | OC 19 [REDACTED]<br>LIBRO XVII INFORME ANUAL / F2A78        |
| <b>Sumas iguales =&gt;</b> |                          |                           | 95,874.00   | 95,874.00   |   |



## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
Referencia: 992023012015162351W872  
Referencia numérica del Emisor:  
Referencias del Movimiento: 7165257  
Estado: EJECUTADO  
Divisa: MXN  
Cuenta CLABE: N13-ELIMINADO 73  
Cuenta Cargo: N14-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI  
Cuenta Abono: N15-ELIMINADO 73 N16-ELIMINADO 1  
Importe: \$ 19,174.80 MXN  
Concepto: F2A78 LIBRO XVII INFORME ANUAL  
Fecha y hora de Alta: 20/01/2023 15:16:23  
Fecha y hora de Liquidación: 20/01/2023 15:17:01  
Clave de Rastreo: 2023012040014 BET0000471652570  
RFC Beneficiario:  
RFC Ordenante: ITI050327CB3  
Importe IVA:  
Email del Beneficiario:  
Banco Destino: BANORTE

0019

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

RFC emisor: **CN18-ELIMINADO 7**  
 Nombre emisor: **N17-ELIMINADO 1**  
 Folio: **51195**  
 RFC receptor: ITI050327CB3  
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE  
 DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
 JALISCO  
 Código postal del receptor: 44160  
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 5E298DDF-A788-49FB-A320-1BC402082A78  
 No. de serie del CSD: 00001000000504467720  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44190 2023-01-20 14:26:34  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Exportación: No aplica

**Conceptos**

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación                     | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario  | Importe     | Descuento   | Objeto impuesto        |                     |                |
|---------------------------------|--|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|------------------------|---------------------|----------------|
| 82101500                        |  | 10.00    | H87             | Pz     | 1,653.00        | 16,530.00   |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022 |          |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
| <b>Número de pedimento</b>      | <b>Número de cuenta predial</b>        |          |                 |        | IVA             | Traslado    | 16,530.00   | Tasa                   | 16.00%              | 2,644.80       |

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición  
 Condiciones de pago: CONTADO

**Subtotal** \$ 16,530.00  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 2,644.80  
**Total** \$ 19,174.80

**Sello digital del CFDI:**

aljhdnp+GJWKLp27mOQ8FUDtOtiENXzFRlobgBqjfkavTi0n7IC6cahG51/ZExa8IReA695SYlljgHxM7nfraTpJ+xecnalNzBE+A8rY7ye9dOlaMFwTXEcvWkj9QoD9r8PGF2wlnfiakbSssUtoSb+NTuiVR3LdpKIF0x2tnG+G/mHlou0dBxitVG6OttoLg57sE/O/WAJvRXtiGCfnU5ZxVWF0leiY52iCurK3RekBcTi+7qnft3mbGs6jLTxaByA6fA468JFLb9t117ITg/RXsHimApgTRI2IKi3m2AKQotl/XKGyDOik38BvYUGBYolirEBD14w0265JmksW==

**Sello digital del SAT:**

Maq4SJ91PESYAIE+krioZCFqmedzsj7zvQHxIZgoNxRcrUApN5dssKI5FitxGz60TeEv5VkeSOUiWK9swF07sO/XckIYXN+j06oaxod2D/bpeD1seMVANL5qxIve2o64pc+JFaqtlv/m+oxjez9eyYYOJOabD6cpcCwz6dTKl80oS/W46i21dr2/XLvpG74qdDNkKoUZInwyHTnviKNNR9OPkWiFrO020xXHI3ikmvCT05frnzTwvcRHAmf8JF5OGvpneL4Hrd7iL9uG78jZHTZmsvDo7/8ZJuTcaOwJN0KSAxly4GBi2CO4yejxc6VfSGMh8tiWvzSQJ01Tw==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|5E298DDF-A788-49FB-A320-1BC402082A78|2023-01-20T14:28:20|SAT970701NN3|aljhdnp+GJWKLp27mOQ8FUDtOtiENXzFRlobgBqjfkavTi0n7IC6cahG51/ZExa8IReA695SYlljgHxM7nfraTpJ+xecnalNzBE+A8rY7ye9dOlaMFwTXEcvWkj9QoD9r8PGF2wlnfiakbSssUtoSb+NTuiVR3LdpKIF0x2tnG+G/mHlou0dBxitVG6OttoLg57sE/O/WAJvRXtiGCfnU5ZxVWF0leiY52iCurK3RekBcTi+7qnft3mbGs6jLTxaByA6fA468JFLb9t117ITg/RXsHimApgTRI2IKi3m2AKQotl/XKGyDOik38BvYUGBYolirEBD14w0265JmksW==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-01-20 14:28:20

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **19**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **20/01/2023**

Mes de suministro **ENERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL N20-ELIMINADO 1  
 R.F.C. N21-ELIMINADO 7 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO CALLE LIBERTAD #1072 COL. CENTRO C.P.44100 GUADALAJARA JALISCO  
 AGENTE DE VENTAS FABIOLA GUZMAN TEL. / FAX: 36.14.37.88 / 89 ext.5 38.12.89.67  
 CORREO ELECTRÓNICO consentido.facturacion@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA  
 SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION  
 CONDICIONES DE PAGO UNA EXIBHICION  
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                            | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS                 | PRECIO UNITARIO | MONTO       |
|---------|----------|------------------|---------|--|--|-----------------|-------------|
| 1       | 10       | Pieza            | 3363    | INFORME XVII ANUAL DE ACTIVIDADES 2022 | COMPRA DE 10 PIEZAS DE INFORME DE ACTIVIDADES 2022 | \$1,653.00      | \$16,530.00 |

OBSERVACIONES XVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ITEI 2022

SUB- TOTAL : \$16,530.00  
 IVA : \$2,644.80  
**TOTAL : \$19,174.80**

CANTIDAD EN LETRA: DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N19-ELIMINADO 1  
FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS

ELABORÓ  
EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN  
PRESUPUESTARIA  
SANDRA SARAHÍ MARTINEZ MUNGUÍA  
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.  
RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizlar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

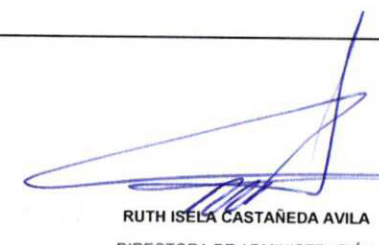
N22-ELIMINADO 1

FABIOLA DE FATIMA GUZMAN BUSTOS

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 17/01/2023

Firma: 16:30 Gallo



Guillermo Dirección de Administración

Fecha: 17/01/23

Hora: 15:42 hrs

R.M.

# SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 16 de enero de 2023

000019 19

## ÁREA SOLICITANTE

ÁREA: Dirección de Vinculación y Difusión

TITULAR DEL ÁREA: **Olga Navarro Benavides**  
Directora de Vinculación y Difusión

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: **Juan Francisco García Gallegos**  
Coordinador de Imagen y Diseño

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                          | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES  | PARTIDA  | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|--------------------------------------|---|--|-----------------------------|
| 1      | 10       | pza              | Impresión de Informes de actividades | Medida. Tamaño Carta (21.59 x 27.94 cm).<br>204 páginas interiores.<br>Impresión a color.<br>Papel couché de 150gr.<br><br>Forros<br>Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr.<br>Terminado. Laminado mate.<br>Encuadernado Hot-melt. | Programa<br>627<br>Componente<br>C2<br>Partida<br>3363 | \$45,000.00                 |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 19 de enero de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023

JUSTIFICACIÓN:  
Se requiere el servicio de impresión de 10 informes de actividades para repartir a autoridades en el evento denominado "XVII Informe Anual de Actividades del ITEI 2023" que se llevará a cabo el día 20 de enero del presente a las 10:00 hrs en el patio central del Congreso del Estado de Jalisco.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Olga Navarro Benavides  
Directora de Vinculación y Difusión

Ruth Isela Castañeda Avila  
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez  
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinador de Finanzas



**GUADALAJARA JALISCO 18 DE ENERO DEL 2023**

**GRUPO ESPEJO**

Calle Pensador Mexicano # 1626  
Col. Medrano C.P. 44410  
Guadalajara Jalisco, México  
Tel: 3332504632

**COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES DE JALISCO**

**IMPRESIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES XVII-2022**

**PRECIO POR TOMO-INFORME \$1,889.00**

**PRECIO TOTAL. \$18,890.00 más I.V.A.**

**ATENTAMENTE**

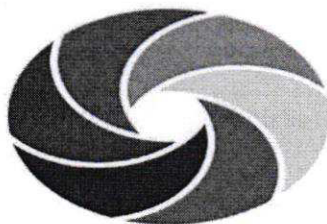
**N23-ELIMINADO 1**

**DIRECTOR GENERAL**

**N24-ELIMINADO 7**

**VIGENCIA DE L COTIZACION: 30 DIAS DEL PRESENTE AÑO 2023**





**GUADALAJARA JALISCO 17 DE ENERO 2023**

**IMPRESA REY SA DE CV**

COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES DE JALISCO (ITEI)

**IMPRESIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES XVII-2022  
240-PAGINAS**

PRECIO POR TOMO \$2,100.00

PRECIO TOTAL: \$21,000.00 MAS I.V.A.

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de la presente cotización.

RFC: CUGJ780515-E43

N25-ELIMINADO 1

**ASESOR COMERCIAL**

**LIBERTAD 988 ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO MEXICO  
TELEFONOS 33354896/33344897**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

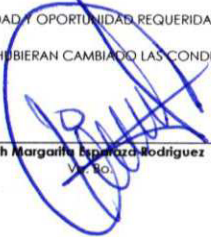
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 18/01/2023  
 Núm. De Solicitud: 19  
 Partida Presupuesta: 3363

| Re<br>n<br>g<br>l<br>ó<br>n | Descripción del Bien                      | Unidad de medida | C<br>a<br>n<br>t<br>i<br>d<br>a<br>d | Proveedores     |              |                 |              |                 |              |                           |          | Medio del precio total de los bienes |
|-----------------------------|---|------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|---------------------------|----------|--------------------------------------|
|                             |   |                  |                                      | GRUPO ESPEJO    |              | IMPRENTA REY    |              | MARES           |              | Los productos gravan IVA? |          |                                      |
|                             |   |                  |                                      | Precio Unitario | Costo Total  | Precio Unitario | Costo Total  | Precio Unitario | Costo Total  | SI                        | NO       |                                      |
| 1                           | IMPRESIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES XVII | PIEZA            | 10                                   | \$ 1,889.00     | \$ 18,890.00 | \$ 2,100.00     | \$ 21,000.00 | \$ 1,653.00     | \$ 16,530.00 | SI                        |          | 56,420.00                            |
|                             |   |                  | Subtotal                             | \$ 1,889.00     | \$ 18,890.00 | \$ 2,100.00     | \$ 21,000.00 | \$ 1,653.00     | \$ 16,530.00 |                           | Subtotal | \$ 56,420.00                         |
|                             |   |                  | IVA                                  | \$ 302.24       | \$ 3,022.40  | \$ 336.00       | \$ 3,360.00  | \$ 264.48       | \$ 2,644.80  |                           | IVA      | \$ 9,027.20                          |
|                             |   |                  | Total                                | \$ 2,191.24     | \$ 21,912.40 | \$ 2,436.00     | \$ 24,360.00 | \$ 1,917.48     | \$ 19,174.80 |                           | Total    | \$ 65,447.20                         |

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

  
 Guillermo Alejandro Pulido Gómez  
 Elabora

  
 Edith Margarita Separeda Rodríguez  
 Ver. Ro.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos



## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

# FUNDAMENTO LEGAL